



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 030-2024-UNIA-VRI

Yarinacocha, 19 de setiembre del 2024.

VISTO:

La CARTA N° 233-2024-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 19 de setiembre del 2024, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de Bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución N° 547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las principales autoridades de la UNIA, para el periodo de 05 de octubre del 2023, hasta el 04 de enero del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 185-2024-UNIA-CU, de fecha 02 de abril del 2024, se ratifica la Resolución Rectoral N° 61-2024-UNIA-R, en la cual, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 030-2024-UNIA-VRI

Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i+e-UNIA 2024.

Que, con CARTA N° 233-2024-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de Bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES DE LA I CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS, solicitado por la Dirección de Gestión de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y Unidades.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Anulado

CE
AUCMA

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe
www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú